

La Plata, 8 de Marzo de 2024.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nota Tipo nº 13

Me dirijo a usted con el fin de informarle que a partir del 1º de abril del corriente año, se implementará un estricto control en la carga de diagnósticos en todas las solicitudes de autorización de prestaciones médicas.

A partir de la fecha indicada, el prestador médico además de completar en el Fol2 todos los ítems que el sistema le requiere para gestionar una autorización, deberá tener completos todos los diagnósticos de cada solicitud al finalizar su jornada laboral. Si al inicio de la jornada laboral siguiente tuviera diagnósticos anteriores incompletos, deberá completarlos antes de iniciar las atenciones de este nuevo día.

De no cumplir con la normativa antedicha, el sistema no le permitirá realizar ningún tipo operación dentro del FOL2.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.



Dr. Alberto Cuyeu
Secretario de Gobierno

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar